PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

AVISO DE CONVOCATORIA No. 001

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-STD-CIDM-00397-2023

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: hlquirogaa@sena.edu.co
Objeto	Contratar el suministro de materiales para impartir la formación en los diferentes programas ofertados en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, durante la vigencia 2023
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del inicio dispuesto en Secop II, esto es, con la expedición y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, sin exceder del 30 de diciembre de 2023.
Presentación de ofertas	Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.

<table>
<tr>
<td>Presupuesto disponible</td>
<td>El valor estimado del proceso corresponde a doscientos quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos mcte ($215.447.365), el cual se distribuirá de la siguiente manera
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR REFERENCIA PARA SUBASTA – CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE TODOS LOS UNITARIOS</th><th>VALOR POR ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>LOTE 1 – SERIGRAFÍA</td><td>$5.749.893</td><td>$17.500.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 2 - CONFECCIONES</td><td>$38.619.768</td><td>$76.853.421</td></tr>
<tr><td>LOTE 3 - BISUTERIA</td><td>$5.111.400</td><td>$5.300.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 4 - PREPRENSA</td><td>$6.546.199</td><td>$5.500.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 5 - 3D</td><td>$1.942.125</td><td>$8.704.238</td></tr>
<tr><td>LOTE 6 - CALZADO Y MARROQUINERIA</td><td>$1.764.457</td><td>$48.589.706</td></tr>
<tr><td>LOTE 7 - JOYERIA</td><td>$1.116.337</td><td>$19.000.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 8 - AUDIOVISUALES</td><td>$10.207.174</td><td>$16.000.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 9 - DIBUJO</td><td>$944.750</td><td>$7.000.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 10 - ARTESANIAS</td><td>177.275</td><td>$11.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$215.447.365</td></tr>
</table>
Las anteriores sumas, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4523 del 08 de mayo de 2023, expedido por el Grupo Mixto del Sena Regional Santander

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.</td>
</tr>
<tr>
<td>Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES</th><th>ENTIDAD ESTATAL</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO OMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACIFICO</td><td>CHILE</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO APLICA</td><td rowspan="3">14-29</td><td rowspan="3">NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADA</td><td>SI</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADPS AELC</td><td>SI</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MEXICO</td><td>N.A</td><td>NO APLICA</td><td>14-29</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria Limitada a Mipymes</td><td>Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

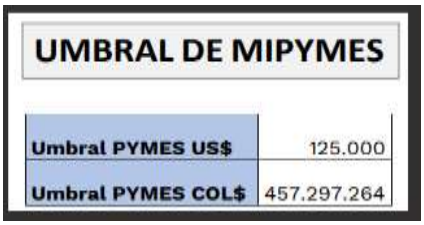
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso debe ser limitado a MIPYMES, sin el mismo se recibe el mínimo de solicitudes por parte de la empresas MIPYMES y además, porque el presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):</td></tr>
</table>

	 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen." Así las cosas, de presentarse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante el acta administrativo que apertura el proceso, informará si podrán participar empresas MPYMES nacionales o territoriales, según el caso.
Condiciones para participar el proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes. Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
Precalificación	El presente proceso de contratación **NO** da lugar a precalificación.
Cronograma del Proceso	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Invitación a las vee durías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dado en Floridablanca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.